



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 519856 DEL 13 FEBRERO DEL 2020 RESPUESTA A SOLICITUD GESTION
COBRANZAS
FEBRERO 28 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 519856 SONIA JACKELINE RESTREPO

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79 - 519856

Santiago de Cali, Febrero 13 del 2020

Señor (a)
SONIA JACKELINE RESTREPO ARIAS
Calle 12 # 85 -115
Multicentro Unidad 09 Apto 215
Cali

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acuerdo del pago consecutivo No. 1350780 de fecha 07/02/2020

Cordial Saludo,

Para la celebración del acuerdo de pago por concepto de impuesto vehicular de placas CEC987, debe acercarse a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle del Cauca.

Lo anterior con el fin de que esta Dependencia, le entregue el recibo de pago de la cuota inicial del acuerdo de pago por las vigencias 2007 - 2008 - 2009 y 2012, valor que debe ser cancelado el mismo día de su expedición y lograr socializar las condiciones establecidas en el Decreto 1-3-0208 del 23/02/2018.

Una vez el contribuyente cancele el pago correspondiente a la cuota inicial se proyectara el acto administrativo que autoriza el acuerdo de pago para su firma y tramite respectivo.

Cordialmente,


JOSE EYNER ORDÓÑEZ CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranza Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca
Especialización: Perito Área Económica Profesional Área Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 28 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Marzo 9 de 2020.
Redactó: Maria Teresa Pabón - Grupo de apoyo